

**VERSIÓN FINAL**  
**PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y**  
**ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**  
**Y CONTRA LAS MUJERES (PLANOVI)**  
Coordinadora Nacional para la Prevención de la  
Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres  
**GUATEMALA 2004-2014**

---

**Elaboración, Articulación y Validación a cargo de:**  
Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)

**Coordinadoras**

Cecilia Alvarez

Giovana Lemus

**Equipo de Trabajo**

Dinora Patricia Gramajo

Rebeca Lirrayes

Fabiola Ortiz

Aída Saravia

**Facilitadoras Validación Nacional**

Dinora Patricia Gramajo

Giovana Lemus

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI)

**Sector Público**

El Presidente de la República, representado por la Secretaría Presidencial de la Mujer,

El Fiscal General de la República o su representante,

El Presidente del Organismo Judicial o su representante,

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística o su representante, y

Un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI)

**Sector Privado**

Tres representantes de la Red de la No Violencia contra la Mujer

## PLANOVI 2004-2014

# Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres

Coordinadora Nacional para la Prevención de la  
Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres

Guatemala, diciembre 2003.

## INDICE

Página

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

---

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN   | 4  |
| 1. INTRODUCCIÓN  | 9  |
| 2. CONCEPTOS BÁSICOS   | 13 |
| 2.1 Violencia intrafamiliar  | 13 |
| 2.2 Violencia contra las mujeres                                   | 13 |
| 2.3 Manifestaciones de violencia                                   | 14 |
| 2.4 Ciclo de la violencia  | 15 |
| 2.5 Ruta crítica   | 17 |
| 3. MAGNITUD Y NATURALEZA DEL PROBLEMA                              | 20 |
| 4. CONTEXTO NACIONAL   | 22 |
| 5. MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL                            | 25 |
| 5.1 Marco internacional  | 25 |
| 5.2 Instrumentos nacionales  | 30 |
| 6. AREAS ESTRATEGICAS  | 36 |
| 6.1 Descripción del Plan   | 36 |
| 6.2 Objetivo del Plan  | 37 |
| 6.3 Antecedentes   | 37 |
| 6.4 Áreas Estratégicas del Plan                                    | 38 |
| 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL<br>DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL | 43 |
| 8. DESCRIPCIÓN DEL PLAN POR MATRICES                               |    |
| GLOSARIO   |    |
| SIGLAS UTILIZADAS  |    |
| ANEXOS: LISTADO PARTICIPANTES                                      |    |

## PRESENTACIÓN

La sociedad guatemalteca se enfrenta ante la gravedad de la violencia intrafamiliar y la violencia infringida contra las mujeres, y sus consecuencias, lo cual ha constituido un fuerte estímulo para el compromiso asumido tanto de algunas instancias del Estado como de las ciudadanas organizadas.

La misma instalación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres -CONAPREVI- es el resultado de esa preocupación y la primera y única respuesta trascendental que el Estado ha concretizado para enfrentar este flagelo.

Como entidad del Estado, la CONAPREVI fue constituida por el Acuerdo Gubernativo número 831-2000 y sus reformas según Acuerdos número: 868-2000 y 417-2003. Se integra por el sector público y el sector privado.

Con la calidad de ente asesor e impulsor de las políticas públicas para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, su mandato establece la coordinación con las instituciones públicas y privadas para atender, prevenir, sancionar y erradicar el problema de la violencia intrafamiliar (VIF) y la violencia contra las mujeres (VCM).

El presente Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI 2004-2014) aquí contenido, responde al compromiso y al cumplimiento del mandato de la Coordinadora cuyo mayor desafío es la eliminación de ese flagelo social en nuestro país.

El PLANNOVI plasma la articulación de las políticas públicas, a través del cual se dará impulso a las acciones que den vida y cumplimiento al espíritu y letra de los instrumentos nacionales e internacionales en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Siguiendo el mandato de la Ley de Violencia Intrafamiliar y ampliando su cobertura a la violencia cuya direccionalidad es contra las mujeres, el PLANNOVI plantea las acciones que se realizarán entre los años 2004 a 2014, lo cual refleja la apuesta decidida por la atención integral a sobrevivientes, prevención, erradicación, y el fortalecimiento institucional como puntos focales de la estrategia ahí contenida.

Para la realización del mismo, la CONAPREVI tuvo que sortear un sinnúmero de dificultades y retos, que han sido más que un obstáculo, el acicate para fortalecer esta institución que ha surgido de la lucha de las mujeres de este país.

Desde su instalación, en el año 2001, la coordinadora realizó sus primeras acciones, sentado las bases que le permitirían afrontar el reto para lo cual fue creada, desde una visión estratégica. De esa cuenta, formuló su planificación estratégica y sus respectivos planes operativos, definiendo su misión institucional:

**Fortalecer el marco político institucional estatal que aborde efectivamente el problema de la violencia contra las mujeres en Guatemala, por medio de**  
6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

la profundización del conocimiento acerca de la problemática y la respuesta institucional, el mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de atención integral, y el fortalecimiento de procesos de sensibilización y educación.

En efecto, la violencia perpetrada contra las mujeres, y aquella que se da en el ámbito de la familia y en lo público, es un problema que afecta la seguridad ciudadana en el cual se ha incursionado poco desde las intuiciones públicas y que incluso se cuestiona por algunas instituciones que aún tienen que sensibilizarse al respecto.

Por ello, CONAPREVI en una siguiente fase, realizó un proceso de interlocución con personas expertas de instituciones públicas y privadas que atienden el problema de la VIF y la VCM, el cual duró de octubre del 2002 a abril del 2003, y permitió recoger importantes aportes que sirvieron de base para la articulación de las políticas públicas para la erradicación de los problemas señalados.

A partir de este momento, la CONAPREVI decidió contar con el apoyo de una entidad con experiencia en el abordaje integral de la violencia, a la cual se le encargaría el cometido de realizar el proceso de articulación del Plan Nacional y su respectiva validación, por lo que se realizó un proceso de identificación y selección de entidades con el perfil descrito, y como resultado se encomendó al Grupo Guatemalteco de Mujeres esta responsabilidad.

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org [www.conaprevi.org](http://www.conaprevi.org)

En el contenido del PLANNOVI fueron consideradas las Políticas públicas, en materia de promoción y avance de las mujeres y otros planes operativos existentes en el ámbito nacional.

Como esfuerzo final, el PLANNOVI fue discutido, analizado y retroalimentado por expertas y expertos de instituciones públicas y privadas considerando las regiones en las que se divide nuestro país, y en algunos casos, departamentos en su representación, como a continuación se detalla:

El Petén  
Guatemala  
Villa Nueva, Guatemala  
Zacapa  
Quetzaltenango  
Huehuetenango  
Sololá  
Cobán, Alta Verapaz  
Escuintla

Luego de este largo camino, la CONAPREVI presenta a la sociedad guatemalteca, a las instituciones que atienden el problema de la violencia y a las mujeres, el PLANNOVI, considerado un instrumento mediante el cual, se logrará la erradicación de uno de los más grandes problemas que afronta nuestra sociedad, la violencia que golpea a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado y la violencia que se da en el seno familiar.



Además, expresa su reconocimiento y agradecimiento a hombres y mujeres que con sus aportes enriquecieron este documento y contribuyeron a fortalecer el compromiso por construir una vida sin violencia.

Las y los responsables políticas y políticos, las distintas Administraciones y la misma sociedad guatemalteca, expresarán con la realización de los compromisos aquí recogidos, la firme resolución de hacer frente y asumir una responsabilidad que atañe al Estado y al conjunto de la sociedad.

Guatemala, enero del 2004



# CONAPREVI

Coordinadora Nacional para la Prevención de la  
Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres

## 1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la violencia intrafamiliar (VIF) y en contra de las mujeres (VCM) es un problema social, que afecta no solamente a quienes la padecen sino a la sociedad en su conjunto. Es difícil cuantificar la magnitud del problema en Guatemala, debido a la falta de registros estadísticos fiables y actualizados, así como al subregistro que existe por el incumplimiento de las instancias a quienes les compete realizarlos.

La violencia, física, emocional y sexual pone en riesgo la integridad y la vida de las personas que la enfrentan, impidiéndoles además, su plena incorporación a la vida social, cultural, económica y laboral.

En el caso de las mujeres, los datos estadísticos disponibles muestran que existe mayor incidencia de violencia en su contra dentro del círculo familiar, pero también en otros espacios como: el trabajo, la calle, la comunidad y la escuela. El acoso sexual hacia las mujeres se presenta especialmente en centros de estudio y de trabajo, y ataques sexuales de conocidos y desconocidos en la calle. Así lo demuestran las 158 denuncias de asesinatos de mujeres, ocurridos durante el primer semestre del año 2003 en Guatemala<sup>1</sup>, cifra que lamentablemente sigue en aumento. Entre otros tipos de violencia, existe la pornografía infantil y la prostitución forzada.

---

<sup>1</sup> Datos del Departamento de Estadística del Ministerio Público, correspondientes al primer trimestre del año 2003.  
**6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128**  
**conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org**

Estas manifestaciones de violencia evidencian las relaciones históricamente asimétricas entre mujeres y hombres. Producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad, la opresión y la discriminación contra las mujeres.

Aún cuando existe una diferencia sustancial entre la VIF (perpetrada contra cualquier miembro del grupo familiar, por otro miembro del mismo), y la VCM, en el ámbito político y privado se reconoce que ambas son el resultado de las relaciones desiguales de poder, y son ejercidas por quienes se sienten con más derecho a intimidar, a controlar y a oprimir. También expresan la dominación y subordinación basada en el sexo y la edad, produciendo prácticas cotidianas de violencia y dominación que atraviesan todas las clases sociales, niveles educativos, religiones y grupos étnicos.

Sin embargo, ambos tipos de violencia fueron incluidos en este Plan, debido al posicionamiento actual de las instituciones del Estado que atienden dicha problemática.

Con base en los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala respecto a la violencia contra las mujeres, reconocida como una violación a los derechos humanos, se cuenta con un marco legal internacional que apenas empieza a encontrar eco en la legislación nacional. Únicamente existe el Decreto No. 97-96, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, y su Reglamento

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 831-2000, y modificado según Acuerdo Gubernativo No. 417-2003, mediante el cual se crea la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer (CONAPREVI) como ente coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer. La violencia contra las mujeres se incluyó en el marco del compromiso asumido por Guatemala en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer, y otros instrumentos internacionales, como veremos en este Plan.

Desde el momento de su instalación, en enero del año 2001, la CONAPREVI ha venido realizando acciones tendientes a la construcción del marco estratégico y operacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer. Estas acciones, parten de la articulación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades (2001-2006), y el Plan Estratégico y Plan Operativo de CONAPREVI, en conjunto con las políticas sectoriales desarrolladas por las instancias públicas que marca el Decreto No. 97-96 del Congreso de la República, en su artículo 4to.

El presente Plan Nacional, es el resultado de un proceso de consulta realizado por CONAPREVI a instituciones públicas y privadas relacionadas con la problemática, que se llevó a cabo durante el segundo semestre del

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

año 2002 y principios del 2003, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para finalizar el proceso, se prevé la realización de talleres de validación, donde participarán tanto instituciones públicas como privadas que enriquecerán el contenido de este Plan, con experiencias nacionales, regionales y departamentales.

El Plan Nacional, como su nombre lo indica, tiene por objetivo fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en un período de 10 años (2004-2014).

Por su carácter articulador, la presente propuesta no debe verse como un esfuerzo aislado, sino como una propuesta integradora de las políticas nacionales existentes y necesarias, hacia la búsqueda de la erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, contando con la participación y el compromiso de instituciones públicas y privadas.

## 2. CONCEPTOS BASICOS:

### Violencia intrafamiliar

"Constituye una violación a los derechos humanos y debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge, o con quien se haya procreado hijos e hijas." Artículo 1, Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.

### Violencia contra las mujeres

La violencia es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando sus posibilidades de desarrollo y el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con la realidad social, política, económica e histórica de cada país, las manifestaciones de violencia contra las mujeres revisten las más variadas formas, que van desde el abuso físico, el abuso sexual, psicológico, patrimonial e incluso la muerte.<sup>2</sup>

De acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como "Convención de Belem Do Pará", la violencia contra las mujeres es: "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause

---

<sup>2</sup> Informe de Auditoría Social, Grupo Guatemalteco de Mujeres, 1999-2002.



muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

### 2.3 Manifestaciones de violencia:

**Violencia física:** Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder respecto a otra, le inflige daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no, lesiones externas, internas o ambas, o lesiones a la autoestima. El castigo continuo y no severo se considera violencia física y se expresa a través de pellizcos, bofetadas, patadas, golpes con objetos o armas punzo cortantes o de fuego. La violencia física severa, puede ocasionar la muerte.

**Violencia psicológica:** Es toda acción que dañe la autoestima, la identidad, o el desarrollo de la persona. Incluye entre otros, los insultos constantes, la negligencia, la humillación, falta de reconocimiento, culpa, el chantaje, la degradación, el aislamiento de amigas/os y familiares, la destrucción de objetos apreciados, la burla, la ridiculización, rechazo, manipulación, amenaza, explotación y comparación, gritos e indiferencia. Produciendo daños emocionales.

**Violencia sexual:** Es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física o intimidación psicológica, obliga o induce a otra a que ejecute un acto sexual contra su



voluntad o que participe en interacciones que propicien la victimización. La violencia sexual ocurre en una gama de situaciones como cuando el cónyuge o compañero obliga a la mujer a tener el coito, o la maltrata durante el acto sexual, o la obliga a adoptar posiciones que no desea, o a tener relaciones sexo genitales con otras personas. El abuso sexual infantil, el incesto, el abuso sexual, el acoso sexual y la violación son algunas manifestaciones de la violencia sexual. Incluye entre otras: caricias no deseadas, relaciones afectivas sexualizadas, penetración anal, oral, vaginal con el pene u objetos, exposición forzada a material pornográfico, y exhibicionismo.

**Violencia patrimonial o económica:** Son aquellas medidas tomadas por el agresor, como la destrucción o venta de objetos de la casa o patrimonio conyugal, los enseres y menaje de casa. Esto implica en la mayoría de casos, la venta de la vivienda u otros bienes propiedad de ambos, destrucción de documentos de identificación, así como la negación de asistencia económica u omisiones que afectan la sobrevivencia de las mujeres, sus hijos e hijas y control del dinero.

#### **2.4 Ciclo de la Violencia:**

El análisis de las relaciones de agresión sufridas por las mujeres, de parte de sus parejas, fueron conceptualizadas en el llamado Ciclo de

Violencia por la doctora Lenore Walker<sup>3</sup> en 1989, fundamentada en estudios realizados por ella, basándose en la historia de vida de miles de mujeres que acompañó en la recuperación de las agresiones vividas, que demostraron que los hechos no provienen de agresiones casuales entre iguales, sino de ataques sistemáticos de quienes ejercen poder.

Esta teoría define el ciclo de la violencia contra las mujeres e identifica tres fases, separadas por períodos de tiempos cortos o largos que pueden durar horas, días, meses o años.

## **FASE I**

### **Acumulación de Tensión:**

Esta fase se caracteriza por incidentes menores de agresión, casi siempre verbales, el agresor se muestra indiferente con silencios prolongados. Muchas mujeres buscan estrategias para evitar la segunda fase, siendo condescendientes, cumpliendo deseos y justificando la actitud de los agresores. Otras veces prefieren llegar al momento agudo enfrentando los golpes, a seguir en esa tensión y desgaste emocional.

## **FASE II**

### **Incidente Agudo de Violencia:**

---

<sup>3</sup> Walker, Lenore E. Libro de Trabajo sobre: Terapia de sobrevivencia y evaluación clínica e intervención. OPS. Traducido del documento “Survivor Therapy Clinical Assessment and Intervention workbook”.

Se caracteriza por actos de agresión física, emocional y verbal que pueden durar horas o días, es la más brutal y puede tener graves consecuencias. Las agresiones van desde: "jalones" de pelo, pellizcos, bofetadas, patadas, violaciones continuas, golpes contundentes que pueden provocar hasta la muerte. Es entonces cuando algunas mujeres buscan ayuda y logran salir momentáneamente de la situación de violencia que enfrentan.

### **FASE III**

#### **Tregua Amorosa o Fase de Arrepentimiento:**

Este período es una aparente calma en donde el agresor se muestra arrepentido, sabe que se excedió y teme ser abandonado. En esta etapa el agresor trata de mostrar cariño halagando a la agredida con regalos, promete "que no volverá a suceder", pero al mismo tiempo la culpabiliza de haber causado la agresión, provocando en ella la desvalorización del incidente y una introyección de la culpa.

Luego, inicia nuevamente la Fase I ya que existe un círculo vicioso.

## **2.5 Ruta Crítica:**

La secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada para enfrentar la situación de violencia que experimenta o ha experimentado y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda. La ruta crítica es un proceso iterativo constituido tanto por factores impulsores relacionados con las

mujeres sobrevivientes de violencia, y las acciones emprendidas por éstas, así como las respuestas de los prestatarios de servicios, que a su vez vuelven a afectar los factores impulsores por parte de las mujeres.

La ruta crítica reconstruye la lógica de las decisiones, acciones, y reacciones de las mujeres en su búsqueda de solución del problema de violencia intrafamiliar que se enfrenta en su vida. El inicio de la ruta crítica se puede considerar como el "romper el silencio" asociado con la situación de violencia. Es decir, la mujer inicia su ruta crítica cuando decide divulgar detalles previamente ocultados a una persona fuera del ámbito familiar inmediato, como un primer esfuerzo de mejorar su situación.

La ruta crítica describe tanto las fuentes de apoyo externas como las características propiamente internas que incluyen en la búsqueda de solución. Reconoce abiertamente los factores que impulsan a la mujer a buscar ayuda, entre ellos: la información, el conocimiento, las percepciones y actitudes que ella posee; su experiencia previa con fuentes similares; la existencia de apoyo de personas cercanas. Describe las acciones que ella emprende y los factores de respuesta encontrada, entre ellos: el acceso, la

disponibilidad y calidad de servicios, las actitudes y los comportamientos de los prestatarios de servicios; y los resultados positivos y negativos que la mujer obtiene<sup>4</sup>.

### 3. MAGNITUD Y NATURALEZA DEL PROBLEMA

La Violencia Intrafamiliar (VIF) y la Violencia Contra las Mujeres (VCM), son manifestaciones evidentes de violación a los Derechos Humanos. Los avances legislativos referentes a la VIF no son suficientes para alcanzar la prevención y por ende la erradicación de esta clase de violencia y la violencia contra las mujeres. A pesar de que hay un aumento en el número de denuncias, esto no es significativo comparado con la cantidad de personas que aun "no se atreven" a denunciar debido a las ideas equivocadas que señalan a las y los sobrevivientes<sup>5</sup> de ser culpables de las agresiones recibidas.

Datos del año 2002 del Ministerio Público, indican que de 12,192 denuncias de violencia intrafamiliar recibidas en el año 2002, 9,144 corresponden a violencia contra las mujeres, y de éstas, 609 se refieren a violencia sexual.

---

<sup>4</sup> Protocolo de Investigación: Ruta Crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. OPS/División de Salud y Desarrollo Humano, Programa Mujer, Salud y Desarrollo. 1998.

<sup>5</sup> Sobrevivientes se caracterizan por haber creado mecanismos para superar los hechos de violencia, por medio de la autoprotección. Contrario a la víctima que únicamente es receptora de daño en su contra.

Estos datos muestran la direccionalidad de la violencia contra las mujeres al interior de sus familias, cometida por parte de esposos, convivientes, exparejas, padres, tíos, suegros, abuelos o hijos. Asimismo, las mujeres viven violencia en otros espacios como el trabajo, la calle, la comunidad y la escuela. También se demuestra en la pornografía infantil y la prostitución forzada, entre otras.

La condición subordinada de las mujeres ha legitimado la violencia en su contra dificultando su reducción y/o erradicación, por lo que se hace necesario impulsar nuevas acciones que coadyuven a lograr en el futuro, "una vida libre de violencia", con igualdad y equidad entre los sexos.

**Coordinadora Nacional para la Prevención de la  
Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres**

## 4. CONTEXTO NACIONAL

La sociedad guatemalteca tiene bajos índices de desarrollo humano, por ende, gran parte de la población vive en pobreza o extrema pobreza. Otro de los problemas es la diferenciación social, principalmente entre población no indígena y la indígena, que enfrenta mayor discriminación e intolerancia hacia este último grupo.

La problemática de las mujeres debido a la subordinación genérica, opresión y a patrones socioculturales, limitan su acceso a oportunidades de desarrollo y participación ciudadana.

Todos estos elementos junto a otros problemas sociales, se convierten en factores desencadenantes de violencia, por lo que día a día aumentan las cifras de personas asesinadas o heridas, como lo demuestran los datos que proporciona el Ministerio Público para el primer semestre de 2003, con 158 asesinatos de mujeres jóvenes ocurridos en Guatemala, cifra que sigue en aumento.

La violencia es un fenómeno social que se manifiesta en las actitudes, comportamientos e irrespeto a los derechos humanos de las personas y de su dignidad, provocando el temor colectivo ante la amenaza de algún peligro en los diferentes ámbitos (casa, calle, escuela, trabajo).

La discriminación étnica por sexo y la explotación son expresiones de violencia. Esta es utilizada como medio de opresión, coerción de libertad y para provocar temor a la persona que se agrede.



El conflicto armado intensificó la violencia en Guatemala y dejó como saldo 200,000 personas muertas, este conflicto tiene sus causas en la exclusión y discriminación del Estado en su modelo económico, social, político y cultural<sup>6</sup>.

Existen testimonios que muestran cómo las mujeres fueron víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado. En el caso particular de las mujeres indígenas, se sumó a la violencia armada, la violencia de género y la discriminación étnica. La violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática. Las víctimas directas fueron principalmente mujeres y niñas, pero también fueron ultrajadas muchas adultas mayores. No obstante las dificultades para la presentación de testimonios sobre las violaciones de derechos contra las mujeres, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registra al menos 9,411 mujeres víctimas. De estos casos, el 33% de violaciones de derechos se refiere a ejecuciones arbitrarias, ya sea individuales o en masacres, 19% corresponde a torturas, 18% a privación de libertad, 14% a violación sexual, 6% a desaparición forzada, 0.4% a muertes por desplazamiento y otro 6% a otras violaciones<sup>7</sup>.

Existe un importante subregistro en el caso de las cifras de violación sexual, pues la CEH solamente logró documentar 1,465 hechos de violación sexual. El 88.7% de las víctimas fueron indígenas, 10.3% no indígenas y 1% pertenecían a otros grupos. Los grupos étnicos más afectados fueron: k'iche', q'anjob'al, mam, q'eqchi', ixil, chuj y kaqchikel. Con relación a la edad, dos tercios (62%) fueron mujeres entre 18 y 60 años, poco más

---

<sup>6</sup> CEH (1999), Capítulo II, Volumen 3, violencia sexual contra las mujeres.

<sup>7</sup> *Ibidem*.



de un tercio (35%) fueron niñas entre 0 y 17 años y el 3% ancianas. Las adultas mayores más afectadas por la violencia política durante el conflicto armado fueron las mujeres indígenas<sup>8</sup>.

Con la firma de los Acuerdos de Paz se buscó el cese definitivo al conflicto armado interno, para dar paso a una sociedad respetuosa de los derechos individuales y sociales, pero las metas aún no se han alcanzado y no se han asumido como políticas de Estado que contribuyan a la construcción de un Estado democrático, justo y equitativo que se traduzca en paz y desarrollo.



---

<sup>8</sup> Ibídem

## 5. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL

### 5.1 Marco Internacional

**Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).** Decreto Ley No.49-82 se basa en "la Declaración Universal de Derechos Humanos que reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamadas en esa declaración, sin distinción alguna y por ende, sin distinción de sexo".<sup>9</sup>

Los Estados Parte asumen la responsabilidad de crear políticas encaminadas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Al ratificar la Convención, el Estado de Guatemala adquirió entre otros, el compromiso de modificar los contenidos jurídicos que lesionen los Derechos Humanos de las mujeres.

Los 30 artículos que conforman dicha convención definen mecanismos orientados a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En su artículo 2 dice: "Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer".<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Compendio de Instrumentos Legales Internacionales y Nacionales a favor de las Mujeres –pág 7- Red de la no Violencia contra las Mujeres 1ª edición 1999.

<sup>10</sup> Ibídem

**Protocolo Facultativo de la CEDAW.** Reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Guatemala ratificó el Protocolo Facultativo el 30 de abril de 2002, publicado en el Diario de Centro América, el 17 de septiembre del mismo año.

**Recomendación número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.** En 1992, el Comité declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, reflejando y perpetuando su subordinación, por lo que se requiere que los Estados eliminen la violencia en todas las esferas. Los países que han ratificado la CEDAW deben preparar reportes cada cuatro años incluyendo información acerca de las leyes y la incidencia de la violencia contra las mujeres, como de las medidas adoptadas para enfrentarla<sup>11</sup>.

**Declaración y Programa de Acción de Viena.** En 1993 se realizó en Viena, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. En ella, los Estados Parte ratificaron la Declaración Universal de los Derechos

---

<sup>11</sup> Ibídem

**Humanos**, adoptando la Declaración y el Programa de Acción de Viena, reconociendo como una violación de Derechos Humanos la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público<sup>12</sup>.

**Resolución 48/104 de Naciones Unidas.** En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, que es obligatoria para todos los miembros de Naciones Unidas y debe ser puesta en vigor internacionalmente a través de los Comités de Tratados Relevantes, como el de la CEDAW<sup>13</sup>.

**La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** llamada también Convención de Belem Do Pará, por haberse adoptado en esa ciudad de Brasil, por parte de la Organización de los Estados Americanos OEA en 1994, fue creada específicamente para combatir la violencia contra la mujer en búsqueda de su erradicación.

La Convención consta de 5 capítulos y 25 artículos, el Capítulo I establece el ámbito de aplicación y comprende los artículos 1 al 2. El Capítulo II versa sobre los derechos que protege la Convención (Artículos 3 al 6). El Capítulo III trata sobre los deberes de los Estados (Artículos 7 al 9). El Capítulo IV informa sobre los Mecanismos interamericanos de Protección

---

<sup>12</sup> Ibídem

<sup>13</sup> Ibídem

y va del artículo 10 al 12, y El Capítulo V contiene las disposiciones generales de la Convención y comprende del artículo 13 al 25.

El capítulo I define la violencia contra la mujer "como cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."<sup>14</sup>

En su Capítulo II agrega: "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (Artículo 3 Derecho a una vida libre de violencia).

Todos los Estados de América Latina han ratificado esta Convención. En Guatemala fue aprobada en 1994, por medio del Decreto No. 69-94 del Congreso de la República y ratificada en 1995.

La Convención de Belem Do Pará sirvió de base a las organizaciones de mujeres para incidir en la búsqueda de una ley específica orientada a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2000**, aprobado por sus gobiernos durante la Conferencia Preparatoria de la Conferencia Mundial de la Mujer, en Mar del Plata

---

<sup>14</sup> Ibídem

Argentina, en su área V Derechos Humanos, Paz y Violencia, fija tres objetivos: 1) Consolidar el Pleno respeto de los derechos humanos, (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de las mujeres de la región, en un marco que otorgue prioridad a la eliminación de la violencia y de la discriminación en virtud del sexo, así como a los derechos de las mujeres más pobres y de las desarraigadas, tomando en cuenta las diferencias étnicas; 2) Promover acciones que vuelvan visible todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres y que conduzcan a su eliminación; y, 3) sensibilizar a los medios de comunicación sobre el impacto de la difusión de la cultura de la violencia, con el objeto de erradicar la imagen de las mujeres que en ellas se presenta, la cual es producto de la discriminación<sup>15</sup>.

**Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing** en 1995, dedica una sección al tema de la violencia contra las mujeres, reconociendo que su eliminación es esencial para la igualdad, desarrollo y la paz mundial. La Plataforma reconoce el derecho de las mujeres a controlar y decidir libre y responsablemente sobre materias relacionadas con su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva, libre de coerción, discriminación y violencia (párrafo 96 de la Plataforma)<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Ibídem

<sup>16</sup> Ibídem

En 1994, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombró a la Doctora Radica Coomaraswamy, como la **Primera Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias**, con un mandato que le permite recibir quejas e iniciar investigaciones sobre violencia contra las mujeres en todos los países miembros de Naciones Unidas<sup>17</sup>.

## 5.2 Instrumentos Nacionales

### Constitución Política de la República de Guatemala

**Artículo 2. Deberes del Estado.** Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

**Artículo 3. Derecho a la Vida.** El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

**Artículo 4. Libertad e Igualdad.** En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

---

<sup>17</sup> Ibídem



**Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional.** Se establece el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

### **Decretos Legislativos y Acuerdos Gubernativos:**

#### **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.**

Luego que el Estado de Guatemala ratificara, en 1994, a través del Decreto Legislativo No. 69-94, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Congreso de la República emitió en 1996 la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Esta Ley, regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo, tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso (Artículo 2).

La importancia de esta Ley radica en que es la primera aprobada en Guatemala para proteger a las personas que sufren de violencia en sus hogares. No obstante, según el espíritu de la Convención Interamericana, bajo la cual se elaboró dicha Ley, se pretendía proteger a las mujeres de



la violencia ejercida en su contra en todos los ámbitos y no solo en el hogar, ya que los datos estadísticos muestran que existe una clara direccionalidad de la violencia hacia las mujeres, tanto en el hogar, como en el trabajo, la escuela, la calle, debido a su condición de género.

Sin ser una ley penal sino procesal, es un recurso legal valioso que dicta medidas de seguridad para las víctimas de violencia intrafamiliar y las instituciones responsables de recibir denuncias, brindar capacitación a operadores de justicia sobre su aplicación, y nombra un **ente asesor** (la Procuraduría General de la Nación), en tanto se crea el ente rector de las políticas públicas en esta materia (Artículo 13).

### **Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.**

#### **Acuerdo Gubernativo número No. 831-2000**

El Organismo Ejecutivo emitió el Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, mediante Acuerdo Gubernativo No. 831-2000, en Noviembre de 2000; este fue modificado con fecha 28 de diciembre 2000, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 868-2000, y el 16 de julio de 2003 por el Acuerdo Gubernativo No. 417-2003.

En el reglamento se crea la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI), como ente

coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres.

### **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer**

#### **Decreto No. 7-99 del Congreso de la República.**

Esta Ley fue aprobada por el Congreso de la República en marzo de 1999.

Sus objetivos son:

- Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer se encuentran establecidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales a favor de la protección de las mujeres.

### **Ley de Desarrollo Social**

#### **Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República.**

Esta Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

En su artículo 4 relativo a la Equidad, establece: "en el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la nación guatemalteca, la equidad de

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado”.

En su artículo 16, Sectores de especial atención, indica:

En su “Política de Desarrollo Social y Población incluirá medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida, y para lograr su desarrollo integral promoverá condiciones de equidad respecto al hombre, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia, abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.”

**Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer**

CONAPREVI, por sus siglas, como se indicó es el ente coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas de cara a reducir la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, basada en lo que preceptúa la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer o Convención de Belem Do Pará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Siendo una instancia de concertación, articula al más alto nivel, esfuerzos de las entidades públicas y privadas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la VIF y VCM. Está integrada por:

Sector público:

- a) El Presidente de la República representado por la Secretaria Presidencial de la Mujer, quien la preside.
- b) El Fiscal General de la República o su representante.
- c) El Presidente del Organismo Judicial o su representante.
- d) El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística o su representante.
- e) Un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI).

Sector Privado:

Tres representantes de la Red de la no Violencia contra la Mujer.

La integración de CONAPREVI según el Acuerdo Gubernativo No. 868-2000, omitió al Instituto Nacional de Estadística, y con fecha 16 de julio de 2003, según Acuerdo Gubernativo No. 417-2003, se integró a esta entidad.

Dentro de los resultados de CONAPREVI, se cuenta con un Plan Estratégico (2001-2006), y el Plan Nacional para la Prevención y  
6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer-PLANOVI- (2004-2014), como una estrategia nacional que conlleve a la "prevención y erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres por medio de una respuesta positiva de las institucionalidad del Estado".<sup>18</sup>



---

<sup>18</sup> CONAPREVI

## **6. AREAS ESTRATEGICAS DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIF Y VCM (PLANOVI)**

### **Descripción del Plan**

El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la VIF y VCM es una guía general de las acciones estratégicas que deben desarrollarse para el logro de la misión propuesta. Sin embargo, planes operativos más detallados deben ser elaborados en cada área para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

El Plan consta de cuatro áreas estratégicas, cada una con sus propios objetivos generales y específicos, que implementadas en su conjunto y en el periodo previsto (10 años), permitirán iniciar el proceso de prevención de la VIF y VCM, buscando la reducción de la problemática en primera instancia, y finalmente su erradicación.

El PLANOVI, por sus siglas, surge como iniciativa de la CONAPREVI, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo de su creación (831-2000), que señala en su artículo 11: Son atribuciones de CONAPREVI las siguientes: "a) Impulsar las políticas públicas y su ejecución, relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, a nivel nacional y dictar las disposiciones que se requieran para su implementación".

## 6.2 Objetivo del Plan

El Objetivo General del Plan fue elaborado con base a la misión de CONAPREVI, que es:

“Fortalecer el marco político-institucional estatal que aborde efectivamente el problema de la violencia contra las mujeres en Guatemala, por medio de la profundización del conocimiento acerca de la problemática y la respuesta institucional, el mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de atención integral y el fortalecimiento de procesos de sensibilización y educación”.

En consonancia con la misión de CONAPREVI, se elaboró el objetivo del PLANNOVI, que es:

Fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en un período de 10 años (2004-2014).

## 6.3 Antecedentes

Durante el año 2003, CONAPREVI convocó a instancias públicas y privadas para realizar la primera consulta en apoyo a la elaboración del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org



Posterior a la consulta, se observó la necesidad de articular el Plan con otras políticas públicas nacionales, con la finalidad de hacer de éste, un Plan integrador y no un esfuerzo aislado que pretendiera combatir la problemática de VIF y VCM en soledad. El proceso de articulación tomó como base, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, así como el Plan Estratégico de CONAPREVI (2001-2006) y su Plan Operativo (2002).

Por otra parte, se revisaron Planes Sectoriales, como el caso del Plan Estratégico de Educación de la Niña y el Plan Nacional de Juventud con la finalidad de aunar esfuerzos en los temas de interés común.

La metodología de articulación incluyó: lectura y análisis de las diferentes políticas y planes, discusión de los temas a incorporar, revisión, análisis y reagrupamiento de los contenidos del documento obtenido como resultado de la consulta, y la validación del documento en primera instancia a nivel interno (por CONAPREVI), y posteriormente validación externa (en 8 departamentos del país).

#### 6.4 Areas Estratégicas del Plan



Para lograr la misión del Plan, se definieron cuatro áreas estratégicas de trabajo, las cuales se prevé permitirán un avance concreto y verificable en la prevención y reducción de la VIF y VCM en un período de 10 años (2004-2014), sentando las bases para lograr su erradicación en un futuro.

A continuación se describe cada una de las áreas, así como su objetivo general<sup>19</sup>.

#### **6.4.1 Area de Investigación, Análisis y Estadística**

Se refiere, a la elaboración de investigaciones cualitativas y cuantitativas para hacer análisis y proponer modelos de intervención que coadyuven a la prevención y reducción de la VIF y VCM.

Asimismo, crea y consolida la institucionalidad de un sistema nacional de registro de denuncias y atención de la VIF y VCM, con la finalidad de utilizar las estadísticas en la elaboración de propuestas de políticas públicas para la prevención y reducción de la problemática en Guatemala. Esta área incluye:

- Investigación
- Diagnósticos

---

<sup>19</sup> Los objetivos específicos de cada área, así como la descripción detallada de las acciones a realizar se presentan en las matrices de planificación.

- Creación de un Sistema Nacional de Registro de denuncias y atención.

**Objetivo General:** Profundizar el conocimiento acerca de la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres y la respuesta institucional.

#### 6.4.2 Area de Prevención de la VIF y VCM

Como su nombre lo indica, esta área estratégica promueve acciones encaminadas a prevenir la problemática, así como a sensibilizar y capacitar a operadores de justicia y personal involucrado en la atención, así como educar a la población en general. Para ello, se vale de técnicas de comunicación social, desarrolladas con base a tres líneas generales de trabajo:

- Información (para promover cambios sociales)
- Capacitación y educación (para iniciar el cambio en patrones socioculturales), y
- Apertura de espacios y mecanismos de interlocución con la sociedad civil (para apoyar la prevención desde el ámbito local).

**Objetivo General:** Fortalecer los procesos de prevención, sensibilización y educación que realizan las instituciones públicas y privadas sobre la VIF y VCM.

### 6.4.3 Atención Integral a sobrevivientes de VIF y VCM

Este eje es de vital importancia en la respuesta inmediata que requiere el problema de la VIF y VCM, ya que se refiere a la atención y verificación de la calidad de los servicios prestados a sobrevivientes de violencia. Es importante mencionar que para garantizar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios de atención, se hace absolutamente necesario que se tomen en cuenta las características de multiculturalidad y multilingüismo del país, los cuales constituyen ejes transversales para todas las áreas de trabajo del presente Plan.

Esta área estratégica se desarrolla de acuerdo a las siguientes líneas específicas de trabajo:

- Implementación del modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, sus hijas e hijos.
- Apertura y sostenibilidad de Albergues Temporales para Mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijas e hijos.
- Impulso del Programa de apoyo integral a sobrevivientes de violación sexual durante el Conflicto Armado.
- Procurar la seguridad de sobrevivientes.
- Conformación de redes de apoyo para sobrevivientes
- Creación y ejecución de programas de atención y rehabilitación para agresores.

- Creación y ejecución de programas de atención para adolescentes

**Objetivo General:** Mejorar la calidad y efectividad de los servicios de atención integral de las instituciones públicas y privadas.

#### 6.4.4 Fortalecimiento Institucional del Estado

Esta área busca fortalecer al Estado para que sus instituciones estén en la capacidad de cumplir con el papel que les corresponde de acuerdo al marco jurídico nacional e internacional relacionado con la problemática de VIF y VCM.

En este sentido, las acciones están encaminadas a:

- Revisar el marco jurídico nacional
- Identificar o crear normas y procedimientos institucionales para atender y prevenir la VIF y VCM.
- Coordinación interinstitucional e intersectorial en seguimiento a las acciones emanadas del Plan Nacional.
- Ampliar la presencia en el interior de la república, de instancias que atienden VIF y VCM.
- Incidencia para la asignación presupuestaria del Plan
- Diseño de un sistema de monitoreo del Plan

**Objetivo General:** Fortalecer la institucionalidad del Estado para prevenir, atender, sancionar y reducir la VIF y VCM.

#### **6.4.5 Estrategias Transversales**

Para lograr el éxito en la implementación del presente Plan, y en concordancia con el contexto nacional actual, se hace necesario incluir las siguientes estrategias de manera transversal, es decir, presentes en cada una de las áreas antes descritas:

- 1. Vinculación al proceso de descentralización.** La implementación de las acciones deben vincularse a los cinco niveles de descentralización del Estado: Nacional, Regional, Departamental, Municipal y Comunitario, para asegurar la cobertura y la fortaleza de la participación ciudadana.
- 2. Multiculturalidad.** Debe considerarse en todo momento, que el país presenta características multiétnicas, multiculturales y multilingües, por lo que para garantizar el acceso de toda la población a la justicia y los servicios, deben tomarse en cuenta estas características a la hora de implementar las acciones.
- 3. Coordinación Interinstitucional.** Para aunar esfuerzos y evitar duplicidad de acciones, se considera una estrategia fundamental la promoción de la coordinación interinstitucional e intersectorial que deberán ser promovidas por la CONAPREVI.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL

Guatemala cuenta con una estructura institucional creada específicamente para coordinar, asesorar e impulsar las políticas públicas relativas a reducir la VIF y VCM<sup>20</sup>, que es CONAPREVI, cuya conformación puede observarse en el numeral 5 de este Plan.

Como un ente conformado al más alto nivel, CONAPREVI y su estructura de funcionamiento son la base para lograr la efectividad de las políticas reflejadas en el presente Plan, cuyos miembros garantizarán que tenga un impacto múltiple de carácter interinstitucional e intersectorial. Para ello, es sabido que CONAPREVI requerirá de un fortalecimiento interno que le permita no sólo, monitorear el presente Plan, sino "dictar las disposiciones que se requieran para la implementación de las políticas públicas", según su mandato<sup>21</sup>.

Además de la estructura básica de CONAPREVI, el presente Plan contempla como fortaleza para su implementación, la coordinación con otros actores que intervienen en la problemática de manera directa como el sector salud y educación, y de manera indirecta como los movimientos por la niñez, juventud y de la tercera edad.

<sup>20</sup> Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Acuerdo Gubernativo No. 831-2000. Capítulo III, Artículo 9.

<sup>21</sup> Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Acuerdo Gubernativo No. 831-2000. Capítulo III, Artículo 11.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PLAN POR MATRICES

Ver Anexo





## GLOSARIO

**Abordaje:** Conjunto de procedimientos, elementos y mecanismos con el fin de atender, apoyar, demandar y acompañar a sobrevivientes de violencia.

**Acompañamiento:** Apoyo que se brinda a sobrevivientes de violencia durante su proceso de empoderamiento, a través de la atención integral.

**Ciclo de la Violencia:** Teoría que explica la dinámica de violencia contra las mujeres que evidencia tres fases: Acumulación de tensión, Incidente Agudo de Violencia y Tregua Amorosa. Definida por la psicóloga norteamericana Lenore Walker (1989).

**Empoderamiento:** Concepto utilizado por las feministas para explicar el proceso personal tendiente a lograr el control y el poder sobre la propia vida.

**Grupos de Apoyo:** Espacios de reflexión, encuentro y solidaridad, donde se reúnen mujeres con el fin de buscar alternativas para enfrentar las distintas formas de violencia, facilitado por una especialista en el problema, pueden ser cerrados o abiertos.

**Grupos de autoayuda:** Son espacios de reflexión, encuentro y solidaridad para las mujeres, con el objetivo de detener la violencia que enfrentan. Las participantes logran el empoderamiento y mejoras en las condiciones de vida, lo que les permite enfrentar su situación utilizando sus

fortalezas. Es facilitado en forma rotativa por las integrantes del grupo, no utilizan ninguna metodología, ni secuencia en temas y son abiertos.<sup>22</sup>

**Modelo de Atención Integral:** Integra disciplinas múltiples en el abordaje de la violencia. Incluye: Atención inicial (intervención en crisis); asesoría jurídica, médica, social y psicológica; Albergue Temporal; Grupos de Apoyo y de Autoayuda; Grupos de Autocuidado; Redes de Apoyo; Autocuidado para el personal de atención; Investigación; Comunicación Social; Auditoría Social; Cabildeo y negociación; Orientación telefónica.<sup>23</sup>

**Redes de Apoyo:** Articulación de esfuerzos de asociaciones, organizaciones, personas de la comunidad, autoridades locales e instituciones que por mandato legal deben dar respuesta eficiente y oportuna a sobrevivientes de violencia.

**Ruta Crítica:** La secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada para enfrentar la situación de violencia que experimenta o ha experimentado y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda.<sup>24</sup>

**Violencia:** Es toda acción u omisión efectuada por una persona en contra de otra que le causare daño o sufrimiento, e incluso la muerte.

**Violencia Intrafamiliar:** Cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quién se haya procreado hijos o hijas.<sup>25</sup>

<sup>22</sup> Grupo Guatemalteco de Mujeres. “Protocolos de Atención Integral”, Guatemala 2000.

<sup>23</sup> Ibídem

<sup>24</sup> Protocolo de Investigación: Ruta Crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. OPS/División de Salud y Desarrollo Humano, Programa Mujer, Salud y Desarrollo. 1998.

<sup>25</sup> Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.

**Violencia contra las mujeres:** "Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.-Art. 1 Convención Belén Do Pará."

**Sobrevivientes:** Son las personas que han enfrentado hechos de violencia continuada y han creado mecanismos de autoprotección para frenarla y minimizarla.

**Víctima:** Persona que padece daño por culpa ajena.



## SIGLAS UTILIZADAS

|           |   |
|-----------|---|
| CONAPREVI | Coordinadora Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres |
| COPREDEH  | Comisión Presidencial de Derechos Humanos   |
| DEFEM     | Defensoría de la Mujer  |
| DEMI      | Defensoría de la Mujer Indígena   |
| IGSS      | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  |
| INE       | Instituto Nacional de Estadística   |
| MP        | Ministerio Público  |
| MINUGUA   | Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala  |
| OAV       | Oficina de Atención a la Víctima  |
| OJ        | Organismo Judicial  |
| OPS       | Oficina Panamericana de la Salud  |
| PLANOVI   | Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres         |
| PNC       | Policía Nacional Civil  |
| PNC-OEG   | Policía Nacional Civil Oficina Equidad de Género  |
| PDH       | Procuraduría de Derechos Humanos  |
| PGN       | Procuraduría General de la Nación   |
| PROPEVI   | Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar                                   |
| SOSEP     | Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente  |
| SEPREM    | Secretaría Presidencial de la Mujer   |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

USAC                      Universidad de San Carlos de Guatemala

VIF                        Violencia Intrafamiliar  
VCM                        Violencia Contra las Mujeres

## LISTADO DE PARTICIPANTES

### TALLER VALIDACIÓN

#### PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

#### INTRAFAMILIAR Y CONTRA LAS MUJERES (PLANNOVI)

VILLA NUEVA, GUATEMALA

- |                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Aura de De La Cruz            | ADEMUR                            |
| 2. Lesbia L. Lippman             | Alcaldesa Auxiliar                |
| 3. Víctor Martínez               | Alcaldía Auxiliar Mezquital       |
| 4. Sandra Morataya               | Asociación Mujeres en Desarrollo  |
| 5. Marco Antonio Mejía           | Asociación Mujeres en Desarrollo  |
| 6. Carmen de Barrientos          | Caritas                           |
| 7. Marlon Córdova Molina         | Centro de Justicia                |
| 8. Max Marroquín                 | Centro de Justicia                |
| 9. Cristina Vásquez              | Independiente                     |
| 10. Maco Villa                   | Independiente                     |
| 11. Roberto García               | Ministerios ADULAM                |
| 12. Dinora Morales               | Oficina Atención a la Víctima-MP- |
| 13. Mirna Monterroso             | PROMUJER                          |
| 14. Rosa Isabel García de García | PROMUJER                          |
| 15. Silvia Oseida                | PROMUJER                          |
| 16. Lidia Portillo               | PROMUJER                          |
| 17. Roberto Chun                 | USAC                              |
| 18. Juan Bernardo                | USAC                              |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala    Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org    www.conaprevi.org

- |                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| 19. Yadira Azucena Pérez     | USAC              |
| 20. Marleny Janette Negreros | Universidad Rural |

## EL PETEN

- |                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cándida Chable       | Asociación de Mujeres Ixquix      |
| 2. Aixa Marizol Aguirre | Bufete Jurídico y Contable FIAGUI |
| 3. Gustavo Maldonado    | COPREDEH                          |
| 4. Ana M. Hernández     | DEFEM-PDH-Petén                   |
| 5. Glady Paz            | Global Humanitaria                |
| 6. Pedro A. Collado     | Ministerio Público                |
| 7. Aura Amezcuita       | Ministerio Público                |
| 8. Maura Estrada        | Ministerio Público/CONAPREVI      |
| 9. Hermelindo Caal      | Ministerio Público - Poptún       |
| 10. Lidia Quiñonez      | Oficina de Atención a la Víctima  |
| 11. Juan Valerio        | Organismo Judicial                |
| 12. Ruben Montepeque    | Organismo Judicial                |
| 13. Carlos Kuylen       | Organismo Judicial                |
| 14. Roni Soel Contreras | Organismo Judicial                |
| 15. Inocente Choc       | Organismo Judicial                |
| 16. Hernán Saavedra     | Organismo Judicial                |
| 17. Nohelia Ríos        | PROPEVI                           |

## ZACAPA

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| 1. Erica Barahona           | Asociación de Mujeres Campesinas de Oriente -AMCO-  |
| 2. María Consuelo Leonardo  | Asociación de Mujeres Campesinas de Oriente - AMCO- |
| 3. Luis Fernando Marcos     | Dirección Departamental de Educación                |
| 4. Miriam Carías de Cardona | Dirección Departamental de Educación                |
| 5. Marta González           | Fiscalía de la Mujer                                |
| 6. Margot Drumond           | Oficina Atención a la Víctima -MP-                  |
| 7. Nora López               | Organismo Judicial                                  |
| 8. Leticia Pineda           | Policía Nacional Civil                              |
| 9. José Domingo Raxcaco     | Policía Nacional Civil                              |
| 10. Lucrecia Arriaza        | Procuraduría Derechos Humanos                       |
| 11. Mayra Vargas            | Procuraduría General de la Nación                   |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
[conaprevi@conaprevi.org](mailto:conaprevi@conaprevi.org) [www.conaprevi.org](http://www.conaprevi.org)

- |                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 12. Santos González          | Procuraduría General de la Nación |
| 13. Esli Pineda A.           | PROPEVI                           |
| 14. Angélica Ruiz de Estrada | PROPEVI                           |

## QUETZALTENANGO

- |                             |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| 1. Marta Urquizu            | CDH                                   |
| 2. Gustavo A. Tabín G.      | Juzgado de Paz                        |
| 3. Maura Estrada            | Ministerio Público /CONAPREVI         |
| 4. Rosa Amanda García       | Nuevos Horizontes                     |
| 5. Lilian Wug               | Nuevos Horizontes                     |
| 6. Maridalia Soto           | Oficina de Atención a la Víctima -MP- |
| 7. Silvana Ochoa            | Procuraduría General de la Nación     |
| 8. Olgia Campollo           | Procuraduría General de la Nación     |
| 9. Giovanni Pivaral de León | Siglo XXI                             |

## HUEHUETENANGO

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. Juan Velásquez        | ASADEGUA                                 |
| 2. Aracely Arévalo       | Centro de Justicia                       |
| 3. Karla Mendoza         | Dirección Area de Salud de Huehuetenango |
| 4. Francis D. Mayorga    | Dirección Area de Salud de Huehuetenango |
| 5. Sandra de Lemci       | Fundación Salvación                      |
| 6. Sofía Hernández       | Oficina Atención a la Víctima -MP-       |
| 7. Zoyla de León         | Oficina Nacional de la Mujer             |
| 8. Jacqueline Mazariegos | Policía Nacional Civil                   |
| 9. Patricia Salguero     | PROPEVI                                  |
| 10. Blanca González      | R.C.S.                                   |

## SOLOLÁ

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 1. Angel Julajuj S. | Asociación Medios Comunitarios Sololá                 |
| 2. Santos Rey David | Asociación Medios Comunitarios Sololá                 |
| 3. Thelma A. Cortez | Centro Administración de Justicia<br>Santiago Atitlán |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org



---

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 4. Rosa Amanda Villagrán         | Centro Administración de Justicia<br>Santiago Atitlán |
| 5. Gerson Lorenzana              | Centro de Justicia                                    |
| 6. Gregoria Gómez                | Foro de la Mujer/Sector de Mujeres                    |
| 7. Ofelia Charar                 | MINUGUA   |
| 8. Lucinda García                | MINUGUA   |
| 9. Haroldo Araujo                | Organismo Judicial                                    |
| 10. Héctor F. Esquit             | Organismo Judicial                                    |
| 11. Alberto Zapeta               | Organismo Judicial                                    |
| 12. Luis Eduardo Ixcot Villagrán | Organismo Judicial                                    |
| 13. Carlos José Montufar López   | Organismo Judicial                                    |
| 14. Alex Gómez Cerón             | Policía Nacional Civil                                |
| 15. Sonia Elizabeth Zerat        | Policía Nacional Civil                                |

## COBÁN, ALTA VERAPAZ

|                          |                                      |
|--------------------------|--------------------------------------|
| 1. María Chocooj         | Asociación Mujer Vamos Adelante      |
| 2. Pamela Spiegler       | Centro de Justicia                   |
| 3. Fabiola Caal          | Centro de Justicia                   |
| 4. Lily Maz Rey          | Escuela Nacional de Enfermería       |
| 5. María Eugenia Serrano | Escuela Nacional de Enfermería       |
| 6. Matilde Yat P.        | FUNMMAYAN                            |
| 7. Elma Marina Quej      | FUNMMAYAN                            |
| 8. Zoila Coy             | Independiente                        |
| 9. Desideria Pérez       | Independiente                        |
| 10. Ofelia Morales       | MINUGUA                              |
| 11. Josefa Catalán       | Oficina de Atención a la Víctima-MP- |
| 12. Carmen Quan          | Oficina Equidad de Género-PNC-       |
| 13. Lidia González       | Oficina Nacional de la Mujer         |
| 14. Felipe Cuxun Tecú    | Policía Nacional Civil               |
| 15. Amilcar René Leal    | Procuraduría General de la Nación    |
| 16. Erica F. Cu          | PROPEVI                              |

## ESCUINTLA

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| 1. Vilma Yolanda García | ADIME              |
| 2. María Teresa Farfán  | Comité de Justicia |
| 3. Ana María Ochoa      | Comité de Justicia |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

---

|                           |   |
|---------------------------|---|
| 4. Ingrid de Barillas     | Comité de Justicia                        |
| 5. Mirna Sánchez          | Comisión Género y Violencia               |
| 6. América Carrera        | Coordinadora de Mujeres Escuintlecas      |
| 7. Etna M. Díaz           | Coordinadora de Mujeres Escuintlecas      |
| 8. Reyna de Jauregui      | Coordinadora de Mujeres Escuintlecas      |
| 9. Londys Solórzano       | Coordinadora de Mujeres Escuintlecas      |
| 10. Teresa Quichque       | Comité de vivienda                        |
| 11. Vilma Galindo         | Instituto Guatemalteco de Seguridad -IGSS |
| 12. Yolanda Flores        | Ministerio Público                        |
| 13. Sonia García          | Ministerio Público                        |
| 14. Gloria Castillo       | Mujeres Lucianas                          |
| 15. Margarita Herrarte    | Mujeres Lucianas                          |
| 16. Martha Elizabeth Cano | Organización de Mujeres Escuintlecas      |
| 17. Lilian Darce          | Procuraduría Derechos Humanos.            |
| 18. Beatriz Estrada       | Programa Justicia                         |
| 19. Bernarda Alfaro       | Programa Justicia                         |
| 20. Rosaura de Orellana   | Programa Justicia                         |
| 21. Ricardo Villagrán     | PROPEVI                                   |
| 22. María Elena Velásquez | Unidad de Género MAGA                     |

## GUATEMALA

|                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cecilia Alvarez Paz     | DEFEM-PDH                         |
| 2. Hever Villatoro         | Escuela de Estudios Judiciales    |
| 3. Erick Galván            | Fiscalía de la Mujer              |
| 4. Claudia Aguilera        | Fiscalía de la Mujer              |
| 5. César Pineda            | Fiscalía de la Mujer              |
| 6. Anabella Centeno        | Fiscalía de la Mujer              |
| 7. Ana Patricia Mazariegos | Fiscalía de la Mujer              |
| 8. Xiomara Barrera         | Fiscalía de la Mujer              |
| 9. Sandra Zayas            | Fiscalía de la Mujer              |
| 10. Vilma González         | Fiscalía de la Mujer              |
| 11. Wendy Ordóñez          | Fiscalía de la Mujer              |
| 12. Silvia Elena Toledo    | Fiscalía de la Mujer              |
| 13. Maura Estrada          | Fiscalía de la Mujer/CONAPREVI    |
| 14. Ocelia Flores          | Foro Nacional de la Mujer         |
| 15. Karina Peruch          | Instituto Nacional de Estadística |
| 16. Sonia Dorodea          | Ministerio Público                |
| 17. Alexander Colop        | Ministerio Público                |

6ta. Calle 10-36, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala Telefax: 2310-1600 ext. 127 y 128  
conaprevi@conaprevi.org www.conaprevi.org

---

|                            |  |
|----------------------------|--|
| 18. Dina Mazariegos        | Nuestra Voz                                  |
| 19. María Zoila Cantoral   | Oficina Atención Permanente                  |
| 20. Marlene Blanco         | Oficina Atención a la Víctima- PNC-          |
| 21. Magda Andrino          | Oficina Atención a la Víctima -PNC-          |
| 22. Milagro López          | Oficina Equidad de Género-PNC-               |
| 23. Julia Urrutia          | Oficina Nacional de la Mujer                 |
| 24. Elsy Camey             | Oficina Panamericana de la Salud-OPS-        |
| 25. Julio Mario Escobedo   | Organismo Judicial                           |
| 26. Edgar Campos           | Organismo Judicial                           |
| 27. Rodolfo Zúñiga         | Organismo Judicial                           |
| 28. Julieta García         | Organismo Judicial                           |
| 29. Alfredo Schent         | Organismo Judicial                           |
| 30. Eduardo Gudiel         | Organismo Judicial                           |
| 31. Gustavo Morales        | Organismo Judicial                           |
| 32. Mirna Mejía de Escobar | Organismo Judicial                           |
| 33. Carlos Joaquín Urzúa   | Organismo Judicial                           |
| 34. Ramiro Humberto Alfaro | Organismo Judicial                           |
| 35. Marco A. Villeda       | Organismo Judicial                           |
| 36. Arturo García Morales  | Organismo Judicial                           |
| 37. María Alma Sierra      | Organismo Judicial                           |
| 38. Mynor Barrera          | Organismo Judicial                           |
| 39. Carmen Aguilar         | Organismo Judicial                           |
| 40. Carlos Escobedo        | Procuraduría General de la Nación            |
| 41. Beatriz Estrada        | Programa Justicia                            |
| 42. Lucrecia Turcios       | PROPEVI                                      |
| 43. Hilda Morales          | Red de la No Violencia contra las<br>Mujeres |
| 44. María Teresa Murcia    | Salud Mental                                 |
| 45. Miriam Maldonado       | USAC   |